



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVI

Lunes, 10 de agosto de 1959

Núm. 179

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial

Adjudicación provisional

La Excelentísima Corporación Provincial, en su sesión plenaria del día 25 de abril del corriente año, acordó contratar la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento a los pueblos que integran la Mancomunidad del Huchra, por el sistema de concurso-subasta. La Mesa, en el acto licitatorio celebrado el día 30 de julio próximo pasado, acordó adjudicar provisionalmente el remate a D. Cándido Francisco Barseló Soria en la cantidad de 8.750.000 pesetas, y la Excelentísima Corporación Provincial, en su sesión plenaria del día 1.º de los corrientes, lo acordó de conformidad con lo propuesto por la Mesa.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo determinado en el artículo 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para quien se considere no está conforme con dicha adjudicación pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Corporación durante el plazo de cinco días.

Zaragoza, 7 de agosto de 1959.—
E; Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 3.435

Recaudación de Contribuciones

D. Vicente Céspedes Garvin, en funciones de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Caspe;

Hago saber: Que en el expediente de débitos por contribución rústica pertenecientes a los años 1953 al 1959 (este último el primer semestre) aparece la siguiente

“Provincia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijarán en la Alcaldía de Sástago, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes originados por la instrucción del expediente, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personaran, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.”

Y estando comprendidos entre los deudores a los que se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial” y a la Alcaldía de Sástago, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Nombres de los deudores y débitos

- Pascual Acero Rocés, 50'24 pesetas.
José Aguirre Mora, 57'59.
Amadeo Albacar, Tremps, 68.
Herederos de Ambrosio Albacar Tremps, 396'30.
Vicente Albacar Villanueva, 61'83.
Ramón Alda Fandos, 54'99.
Herederos de Bernardo y Esteban Aldea Fandos, 367'80.
Agustín Aparicio Sariñena, 58'08.
Julián Arruego Aguilar, 112.
Jesús Baquero Bes, 371'90.
Julián Baquero Bes, 503'06.
José María Baranca Sena, 33'87.
Bonifacio Barriendos Csanova, 38.
Bonifacio Barriendos Millán, 41.
Antonio Berges Casamián, 45.
Salvador Berges Muniente, 108'21.
Lorenzo Bernal Lerta, 20.
Pascual Bes Fandos, 424'80.
Lucía Bes Peiró, 600'93.
Angela Burillo Sariñena, 48.
Pilar Casión Traid, 99'67.
María Catalán Morer, 46'81.
Herederos de Mariano Costa Pia-zuelo, 20.
José Costa Tesán (2.º), 3.204'62.

Hijos de Fernando Dosaula Clavero, 166'40 pesetas.

Ramón Dubón Tremps, 170'63.

Isabel Enfedaque Bolsa, 344.

Juan y Mariano Enfedaque Bolsa, 960'15 pesetas.

José Enfedaque Ferruz, 46'03.

Pedro Enfedaque Galindo, 20.

Gaspar Enfedaque Ordovás, 28'10.

Félix Enfedaque Rozas (hijos de), 40 pesetas.

Lorenzo Enfedaque Sariñena, 64'67.

Carmen Enfedaque Serrano, 45'34.

Vicente Enfedaque Soriano, 167'75.

Felipa Eroles Morer, 29'93.

Isidro Eroles Morer, 76'45.

Herederos de Victoriano Eroles Sariñena, 272'28.

Antonio Escobedo Bes, 341'03.

Antonio Escobedo Bes y hermanos, 193'10 pesetas.

Antonio y José Escobedo Bes, 46.

Josefa Escobedo Lahoz, 20.

Francisco Espinosa Enfedaque, 232'53 pesetas.

María Espinosa Lizano, 44'42.

Ignacio Fando Alda, 34'10.

Francisco Fando Martorell, 2.213'47.

Jesús Fandos Pinos, 397'30.

Viuda de Manuel Fandos Sariñena, 56'03 pesetas.

Rufino Ferruz Gonzalvo, 384'50.

Joaquín Ferruz Gracia, 32.

Rafael Ferruz Liso, 56'13.

Vicente Ferruz Mauleón, 298'06.

Viuda de Benito Ferruz Sariñena, 239'16.

Baltasar García García, 26.

Andrés García Tremps, 47'90.

Antonio Germán Gracia, 204.

José Germán Graus, 193.

Salvador Germán Laborda, 64'07.

Mariano Giménez Cristóbal, 32.

José Giménez Giménez, 69'72.

Lorenzo Giménez Mombiela, 64'38.

Antonio Giménez Piñol, 145'12.

Constantino Giménez y otros, pesetas 344'57.

Salvador y Francisca Giménez Sena, 8'81 pesetas.

Isidro Giménez Sena, 21'85.

Herederos de Ramón Giménez Sena, 156'69 pesetas.

Apolinar Gómez Vela, 139'02.

Luis González Barrefa, 146'81.

Felisa Gonzalvo Dubón, 120.

Francisco Gonzalvo Insa, 96'50.

Matías Gracia Barrachina, 22.

Herederos de Julián Gracia Blasco, 696'10 pesetas.

Agustín Gracia Fandos, 708'90.

Pascual Gracia Fandos, 723'53.

Josefa Gracia Ferruz, 51'74.

Gregorio García Luna, 25'44.

Herederos de Víctor Gracia Morer, 20 pesetas.

Hilario Grañena Gimeno, 20.

Teresa Gracia Rozas, 318'39.

Concepción Graus Germán, 707'05.

Concepción Graus Germán y Miguel, 48 pesetas.

Herederos de Pascual Graus Germán, 45'05.

Julián Graus Ros, 485'90.

Francisco Guiral, 176'60.

Lorenzo Hernández Estache, 102'98.

Carmen Hajar Beltrán, 86'81.

Eusebio Izquierdo Ortiz, 47'78.

Vicente Laborda Ferruz, 771'98.

José Laborda Larrea, 46.

Andresa Labrador Minguillón, 46'10.

Benito Liso Sariñena, 274'26.

Pascual Luna Fando, 35'46.

Carmen Mallor Escobedo, 34.

Cirilo Montes Mur, 39'16.

Benita Morer Gracia, 45'44.

Florentina Morer Sanz, 164.

Andrés Muniñte Albaiceta, 39'60.

Pablo Mustieles Hornaque, 108'55.

Ángel Navales Berges, 37.

Antonio Navales Piazuelo, 40.

Salvador Navales Rabinad, 32'17.

Silvestre Ordovás Hurtado, 352'64.

Basilio Ordovás Ramón, 31.

José Ordovás Sariñena, 107'54.

Rudesindo Pallás Muniñte, 52'35.

Alberto Pallás Navales, 40'64.

Carlos Pellicena Minguillón, 29'68.

Domingo Pérez Enfedaque, 78'64.

Teresa Pina Acero, 68'16.

Miguel Piñol Costa, 304.

Viuda de Juan Piñol Fandos, 86'72.

Miguel Prades Soláns, 40.

Viuda de Ramón Royo Guallar, pesetas 48'10.

Luisa Rocés Rabinad, 301'83.

Ambrosio Ros Galindo, 30.

Martín Royo Fandos, 406'30.

Buenaventura Royo Graus, 1.797'09.

Ventura Royo Graus, 14'68.

Ramón Royo Tesán, 33'95.

Viuda de Antonio Royo Tremps, 36.

Viuda de Clemente Royo Tremps, 48 pesetas.

Viuda de Bautista Rozas Layús, 26'55 pesetas.

José Salanova Larroca, 1.250'72.

Jesús Salinas Giménez, 156.

Antonio Salinas Sanz, 813'33.

Herederos de Mariano Sanz, 167'40.

Andrés Sanz Cardona, 33'82.

Viuda de José Sanz Cardona, 42'98.

Eusebio Sanz Enfedaque, 78.

Francisco Sanz Enfedaque, 64'79.

María Sanz Salanova, 69'55.

Esteban Sanz Soláns, 38.

José Sanz Vicente, 38'82.

José Sariñena, 475'59.

Mariano Sariñena Casamián, 45.

Pascual Sariñena García, 104'76.

Benito Sariñena Liso, 75'20.

Agueda Sariñena Tremps, 171'01.

Benigno Sena Sena, 30.

Francisco Soriano Enfedaque, 27.

Alejo Serrano Palacios, 252'25.

Pascual Serrano Sanz, 101'27.

Luis Soriano Fando, 125.

Hijos de Joaquín Soriano Layús, 66.

Antonio Soro Acero, 29.

Enrique Tejel Tejel, 604'38.

Melchora Tremps Aguilar, 132'97.

Simona Tremps Enfedaque, 58'19.

Teresa Tremps García, 11'70.

Concepción Tremps Marín, 109'10.

Pascual Tremps Rozas, 219.

Magdalena Tremps Tremps, 42.

Domingo Valencia Lucas, 181'80.

Germán Vallespi Catalán, 22'09.

José Vallespi Ferrer, 137'52.

Antónic Vallespi Palacios, 213'51.

Anastasio Vallespi Rivas, 92.

Viuda de José Vallespi Salinas, pesetas 32'42.

Serapio Vicente Sanz, 37.

Lucía Zabay Minguillón, 25.

Sástago, 3 de agosto de 1959.—El Recaudador, Vicente Céspedes.—El Jefe de Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 3.468

Jefatura de Obras Públicas

Nota-anuncio

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cariñena ha presentado una solicitud para que se autorice la instalación de una tubería de conducción de aguas residuales a lo largo de la cuneta y por debajo de ella, en una longitud de cuatrocientos cincuenta metros, en la carretera nacional de Zaragoza a Teruel y en el tramo de la travesía de Cariñena coincidente con la calle del Arrabal.

A los efectos del apartado b) del artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920 se publica esta nota-anuncio para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de este "Boletín Oficial", puedan presentar reclamaciones las personas o entidades a quienes afecte dicha petición en la Jefatura de Obras Públicas (Plaza de Santa Cruz, 19), durante los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 5 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe. A. Bravo.

Núm. 1.342

Mancomunidad Sanitaria Provincial de Zaragoza

Presupuesto para 1959

INGRESOS

RELACIÓN de las cantidades a ingresar por cada Ayuntamiento durante el año 1959, por haberes y otros emolumentos reglamentarios de los señores Inspectores municipales veterinarios, clasificados por partidos con arreglo al censo de 1950, e indicación de las categorías respectivas de acuerdo con el vigente Reglamento de Sanidad Local, Ley de 30 de marzo de 1954, que modificó los sueldos de los funcionarios de los Cuerpos Generales de Sanidad Local, Orden del 15 de enero de 1958, sobre modificación y clasificación de partidos ("B. O. del E." núm. 71, del 24 de marzo de 1958, y Ley de 26 de diciembre de 1958, que modificó el régimen de quinquenios del personal de los Cuerpos Generales Sanitarios de las Corporaciones Locales.

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPOENPN	Categoría	HABITANTES		Sueldos	Quinquenios	Dos mensualidades extraordinarias	Reconocimiento de cerdos	TOTAL
			Del Municipio	Del Partido					
Aguarón	Aguarón	3. ^a	1.698		2.653'70	1.447'55	1.005'25	550	5.656'50
	Encinacorba		838		2.262'35	714'40	496'10	780	4.252'85
	Cosuenda		983	3.519	4.583'95	838'05	581'98	200	6.203'98
Aguilón	Aguilón	4. ^a	1.048		4.420'20	803'70	870'65	1.650	7.744'55
	Tosos		908	1.956	3.829'80	696'30	754'35	1.500	6.780'45
Ainzón	Ainzón	3. ^a	1.881		7.159'25	1.130'40	1.381'63	1.890	11.551'28
	Bureta		615	2.496	2.340'75	369'60	451'70	1.550	4.712'05
Alagón (dos plazas)	Alagón	3. ^a	5.484		17.028'20	20.165'—	6.198'86	6.960	50.352'06
	Figueruelas		635	6.119	1.971'80	2.335'—	717'80	1.750	6.774'60
Alconchel de Ariza	Alconchel de Ariza	3. ^a	724		2.885'05	455'55	556'75	2.750	6.647'35
	Cabolafuente		645		2.570'25	405'80	496'—	1.700	5.172'05
	Sisamón		673		2.681'85	423'45	517'58	2.090	5.712'88
	Torrehermosa		342	2.384	1.362'85	215'20	263'—	980	2.821'05
Alfajarín	Alfajarín	4. ^a	1.730	1.730	8.250'—	3.000'—	1.875'—	2.900	16.025'—
Alhama de Aragón	Alhama de Aragón	3. ^a	2.064		6.216'90	6.871'30	2.181'35	3.000	18.269'55
	Bubierca		462		1.391'55	1.538'—	488'30	1.000	4.417'85
	Contamina		245		737'95	815'65	258'90	950	2.762'50
	Godojos		383	3.154	1.153'60	1.275'05	404'78	1.050	3.883'43
Almolda (La)	La Almolda	4. ^a	1.098	1.098	8.250'—	"	1.375'—	2.410	12.035'—
Almonacid de la Sierra	Almonacid de la Sierra	4. ^a	1.699		4.570'20	830'95	900'20	400	6.701'35
	Alfamén		1.368	3.067	3.679'80	669'05	724'80	1.280	6.353'65
Almunia (La)	La Almunia	2. ^a	4.273		8.749'45	3.662'55	2.068'66	3.040	17.520'66
	Alpartir		977	5.250	2.000'55	837'45	479'—	340	3.651'—
Ambel	Ambel	3. ^a	962		4.310'85	"	718'50	2.770	7.799'35
	Bulbuenta		746		3.342'95	"	557'15	1.350	5.250'10
	Talamantes		112	2.120	1.846'20	"	307'68	1.030	3.183'88
Aniñón	Aniñón	3. ^a	1.847		5.100'70	"	850'13	4.170	10.120'83
	Cervera de la Cañada		1.020		2.816'90	"	469'45	2.030	5.316'35
	Torrallba de Ribota		573	3.440	1.582'40	"	263'75	1.540	3.886'15
Aranda de Moncayo	Aranda de Moncayo	3. ^a	1.177		5.334'65	5.053'95	1.731'43	4.000	16.120'03
	Malanquilla		523		2.370'45	2.245'70	769'35	1.500	6.885'50
	Pomer		396	2.096	1.794'90	1.700'35	582'55	1.300	5.577'80
Ariza	Ariza	3. ^a	2.987		7.064'10	7.807'70	2.478'65	6.500	23.850'45
	Bordalba		501		1.184'80	1.309'55	415'73	2.000	4.910'08
	Embida de Ariza		529	4.017	1.251'10	1.382'75	438'95	2.000	5.072'80
Atea	Atea	2. ^a	1.088		4.517'55	4.412'50	1.488'35	3.060	13.478'40
	Acered		726		3.014'50	2.944'35	993'15	1.700	8.652'—
	Alarba		432		1.793'75	1.752'05	590'96	1.000	5.136'76
	Castejón de Alarba		343	2.589	1.424'20	1.391'10	469'20	1.000	4.284'50
Ateca	Ateca	5. ^a	3.410	3.410	9.500'—	4.500'—	2.333'35	5.250	21.583'35
Azuara	Azuara	3. ^a	2.593	2.593	9.500'—	4.500'—	2.333'35	5.500	21.833'35

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Categoría	H. BITANTES		Sueldos	Quinquenios	Dos mensualidades extraordinarias	Reconocimiento de cerdos	TOTAL
			Del Municipio	Del Partido					
Bárboles	Bárboles	4.ª	782	1.689	3.819'75	1.389'—	868'25	2.340	8.416'90
	Grisén		723		3.531'55	1.284'15	802'65	1.160	6.778'35
	Pleitas		184		898'70	326'85	204'20	660	2.089'75
Belchite (dos plazas)	Belchite	1.ª	3.589	6.186	13.924'75	"	2.320'75	2.110	18.355'50
	Almonacid de la Cuba		677		2.626'65	"	437'75	1.250	4.314'40
	Codo		947		3.674'20	"	612'35	2.710	6.996'55
	La Puebla de Alborton		521		2.021'40	"	336'90	710	3.068'30
	Torrecilla de Valmadrid		104		403'—	"	67'25	160	630'25
	Valmadrid		348		1.350'—	"	225'—	250	1.825'—
Belmonte de Calatayud	Belmonte de Calatayud	2.ª	897	2.665	3.618'30	1.009'75	771'35	1.900	7.299'40
	Mara		768		3.097'95	864'55	660'40	1.600	6.222'90
	Osera		429		1.730'50	482'90	368'90	990	3.572'30
	Sediles		335		1.351'30	377'15	288'06	790	2.806'51
	Villalba de Perejil		236		951'95	265'65	202'95	370	1.790'55
Biel	Biel	4.ª	850	1.066	6.578'35	9.568'45	2.691'15	2.450	21.287'95
	Fuencalderas		216		1.671'65	2.431'55	683'85	600	5.387'05
Bijuesca	Bijuesca	4.ª	821	1.484	4.564'20	2.489'55	1.175'65	2.450	10.679'40
	Berdejo		289		1.556'60	849'05	400'95	1.200	4.006'60
	Torrelapaja		383		2.129'20	1.161'40	548'40	1.250	5.089'—
Biota	Biota	4.ª	1.713	1.954	7.232'45	2.630'—	1.643'75	4.030	15.536'20
	Malpica		241		1.017'55	370'—	231'25	710	2.328'30
Boquiñeni	Boquiñeni	3.ª	1.218	2.239	5.167'95	5.712'—	1.813'30	2.220	14.913'25
	Pradilla de Ebro		1.021		4.332'05	4.788'—	1.520'03	2.500	13.140'08
Borja	Borja	2.ª	5.024	5.024	10.750'—	9.000'—	3.291'70	5.240	28.281'70
Bujaraloz	Bujaraloz	4.ª	1.137	1.137	8.250'—	"	1.375'—	2.500	12.125'—
Burgo de Ebro (El)	Burgo de Ebro (El)	4.ª	1.143	1.143	8.250'—	3.000'—	1.875'—	1.610	14.735'—
Calatayud (tres plazas)	Calatayud	1.ª	16.318	19.501	33.816'15	22.544'10	9.393'35	24.570	90.323'60
	Paracuellos de Jitoca		1.183		2.183'85	1.455'90	606'65	2.500	6.746'40
Calatorao	Calatorao	3.ª	3.410	3.410	9.500'—	7.500'—	2.833'35	5.570	25.403'35
Calcena	Calcena	3.ª	961	2.407	3.792'90	"	632'15	1.100	5.525'05
	Purujoza		448		1.768'20	"	294'68	400	2.462'88
	Trasobares		998		3.938'90	"	656'50	2.500	7.095'40
Carenas	Carenas	3.ª	1.145	2.748	3.958'20	"	659'70	2.350	6.967'90
	Castejón de las Armas		508		1.756'—	"	292'73	900	2.948'73
	Nuévalos		1.095		3.785'80	"	630'90	2.030	6.446'70
Cariñena	Cariñena	2.ª	3.158	3.158	10.750'—	7.500'—	3.041'70	1.850	23.141'70
Caspe (dos plazas)	Caspe	1.ª	10.128	10.128	24.000'—	15.000'—	6.500'—	7.240	52.740'—
Castejón de Valdejasa	Castejón de Valdejasa	4.ª	1.068	1.068	8.250'—	"	1.375'—	1.500	11.125'—
Castiliscar	Castiliscar	4.ª	1.045	1.045	8.250'—	4.500'—	2.125'—	2.140	17.015'—
Cetina	Cetina	3.ª	2.407	2.407	9.500'—	12.000'—	3.583'35	7.000	32.083'35
Chiprana	Chiprana	4.ª	1.139	1.139	8.250'—	1.500'—	1.625'—	2.640	14.015'—
Daroca	Daroca	2.ª	3.786	3.786	10.750'—	1.500'—	2.041'70	4.100	18.391'70
Ejea (tres plazas)	Ejea de los Caballeros	1.ª	8.729	8.729	36.000'—	24.000'—	10.000'—	10.000	80.000'—
Epila (dos plazas)	Epila	3.ª	5.462	5.462	19.000'—	10.500'—	4.916'70	1.700	36.116'70
Erla	Erla	4.ª	1.038	1.038	8.250'—	"	1.375'—	2.500	12.125'—
Escatrón	Escatrón	3.ª	3.156	3.156	9.500'—	6.000'—	2.583'35	2.550	20.633'35
Fabara	Fabara	4.ª	1.997	1.997	8.250'—	"	1.375'—	4.110	13.735'—
Farasdués	Farasdués	4.ª	875	875	8.250'—	"	1.375'—	2.010	11.635'—
Fuendejalón	Fuendejalón	3.ª	1.473	2.160	6.478'50	4.091'70	1.761'70	1.940	14.271'90
	Pozuelo de Aragón		687		3.021'50	1.908'30	821'65	1.250	7.001'45

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Categoría	HABITANTES		Sueldos	Quinquenios	Dos mensualidades extraordinarias	Reconocimiento de cerdos	TOTAL
			Del Municipio	Del Partido					
Fuentes de Ebro	Fuentes de Ebro	3. ^a	2.962		9.130'10	7.208'—	2.723'—	6.810	25.871'10
	Rodén		120	3.082	369'90	292'—	110'33	350	1.122'23
Gallur	Gallur	3. ^a	4.038	4.038	9.500'—	12.000'—	3.583'33	4.500	29.583'33
Gelsa de Ebro	Gelsa de Ebro	3. ^a	2.022		6.823'80	3.232'30	1.676'—	2.500	15.232'10
	Velilla de Ebro		793	2.815	2.676'20	1.267'70	657'33	1.420	6.021'23
Herrera de los Navarros	Herrera de los Navarros	3. ^a	1.826		8.549'50	"	1.424'93	4.040	14.014'43
	Luesma		203	2.029	950'50	"	158'40	400	1.508'90
Ibdes	Ibdes	3. ^a	1.926		4.505'50	2.134'20	1.106'65	3.750	11.496'35
	Calmarza		533		1.246'85	590'65	306'25	830	2.973'75
	Campillo		746		1.745'15	826'65	428'60	1.020	4.020'40
	Jaraba		856	4.061	2.002'50	948'50	491'83	1.190	4.632'83
Illueca	Illueca	3. ^a	1.973		4.028'25	636'05	777'35	2.050	7.491'65
	Brea de Aragón		1.792		3.658'70	577'70	706'05	2.130	7.072'45
	Gotor		597		1.218'90	192'45	235'25	1.400	3.046'60
	Viver de la Sierra		291	4.653	594'15	93'80	114'68	420	1.222'63
Jarque de Moncayo	Jarque de Moncayo	4. ^a	1.181		6.691'80	1.216'70	1.318'10	2.810	12.036'60
	Oseja		275	1.456	1.558'20	283'30	306'90	650	2.798'40
Jaulín	Jaulín	4. ^a	526		4.326'50	"	721'10	1.310	6.357'60
	Botorrita		477	1.003	3.923'50	"	653'90	1.000	5.577'40
Langa del Castillo	Langa	4. ^a	782		5.292'45	"	382'10	2.200	8.374'55
	Torrallilla		437	1.219	2.957'55	"	492'90	1.100	4.550'45
Lécera	Lécera	3. ^a	2.395	2.395	9.500'—	"	1.583'33	3.890	14.973'33
Leciñena	Leciñena	4. ^a	1.993	1.993	8.250'—	"	1.375'—	2.130	11.755'—
Letux	Letux	4. ^a	1.049		4.550'10	"	758'25	1.850	7.158'45
	Lagata		524		2.272'90	"	378'80	1.260	3.911'70
	Samper del Salz		329	1.902	1.427'—	"	237'85	890	2.554'85
Litago	Litago	3. ^a	524		2.203'60	"	367'25	860	3.430'85
	Añón		959		4.033'—	"	672'15	1.140	5.845'15
	Lituénigo		356		1.497'10	"	249'55	730	2.476'65
	San Martín de la V. de M.		420	2.259	1.766'30	"	294'38	1.250	3.310'68
Lobera de Onsella	Lobera de Onsella	4. ^a	503		2.947'27	"	491'21	850	4.288'48
	Isuerre		277		1.623'04	"	270'51	580	2.473'55
	Longás		322		1.886'73	"	314'45	350	2.551'18
	Petilla (Navarra)		306	1.408	1.792'96	"	298'83	510	2.601'79
Longares	Longares	4. ^a	1.445	1.445	8.250'—	1.500'—	1.625'—	1.770	13.145'—
Luceni	Luceni	3. ^a	1.840		7.286'40	4.601'80	1.981'40	2.900	16.769'60
	Alcalá de Ebro		559	2.399	2.213'60	1.398'20	601'93	1.870	6.083'73
Luesia	Luesia	4. ^a	1.438	1.438	8.250'—	1.500'—	1.625'—	2.500	13.875'—
Lumpiaque	Lumpiaque	3. ^a	2.031		6.514'—	1.028'50	1.257'10	3.530	12.329'60
	Rueda de Jalón		931	2.962	2.986'—	471'50	576'23	1.880	5.913'73
Luna	Luna	3. ^a	2.136	2.136	9.500'—	3.000'—	2.083'35	3.610	18.193'35
Maella	Maella	3. ^a	3.020	3.020	9.500'—	4.500'—	2.333'35	7.750	24.083'35
Magallón	Magallón	3. ^a	2.044		6.880'95	1.086'50	1.327'90	2.140	11.435'35
	Agón		338		1.137'85	179'65	219'60	710	2.247'10
	Alberite de San Juan		218		733'85	115'85	141'60	520	1.511'30
	Bisimbre		222	2.822	747'35	118'—	144'23	580	1.589'58
Maleján	Maleján	4. ^a	521		3.599'90	1.963'60	927'40	1.250	7.740'90
	Albeta		267		1.844'80	1.006'30	475'30	570	3.896'40
	El Buste		406	1.194	2.805'30	1.530'10	722'30	950	6.007'70
Malón	Malón	4. ^a	1.226		6.857'40	2.493'50	1.558'50	1.500	12.409'40
	Vierlas		249	1.475	1.392'60	506'50	316'50	600	2.815'60
Maluenda	Maluenda	3. ^a	1.717		4.722'50	1.491'30	1.035'60	3.000	10.249'40
	Morata de Jiloca		1.146		3.152'—	995'35	691'23	2.000	6.838'58
	Velilla de Jiloca		591	3.454	1.625'50	513'35	356'50	1.000	3.495'35

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONENTEN	Categoría	HABITANTES		Sueldos	Quinquenios	Dos mensualidades extraordinarias	Reconocimiento de cerdos	TOTAL
			Del Municipio	Del Partido					
Mallén	Mallén	3. ^a	3.177		8.426 ⁷⁰	2.660 ⁷⁰	1.847 ⁸⁵	8.000	20.933 ⁸⁵
	Fréscano		405	3.582	1.074 ⁷⁰	340 ⁷⁰	235 ⁴⁸	650	2.299 ⁴⁸
María de Huerva	María de Huerva	4. ^a	707		3.178 ⁷⁰	1.155 ⁹⁰	722 ⁴⁰	1.400	6.457 ⁷⁰
	Cadrete		742		3.336 ⁷⁰	1.213 ⁷⁰	758 ²⁰	1.750	7.057 ²⁰
	Cuarte de Huerva		386	1.835	1.735 ³⁰	631 ⁴⁰	394 ⁴⁰	380	3.140 ⁸⁰
Mediana de Aragón	Mediana de Aragón	4. ^a	855	855	8.250 ⁷⁰	"	1.375 ⁷⁰	2.000	11.625 ⁷⁰
Mequinenza	Mequinenza	3. ^a	3.754	3.754	9.500 ⁷⁰	12.000 ⁷⁰	3.583 ³⁵	1.660	26.743 ³⁵
Miedes de Aragón	Miedes de Aragón	3. ^a	1.187		4.798 ⁵⁰	1.515 ³⁰	1.052 ³⁰	3.800	11.166 ¹⁰
	Codos		976		3.945 ⁵⁰	1.246 ⁷⁰	865 ²⁵	1.740	7.796 ⁷⁵
	Ruesca		187	2.350	756 ⁷⁰	238 ⁷⁰	165 ⁷⁸	600	1.760 ⁴⁸
Monegrillo	Monegrillo	4. ^a	798		4.587 ⁸⁵	"	764 ⁶⁴	1.490	6.842 ⁴⁹
	Farlete		637	1.435	3.662 ¹⁵	"	610 ³⁶	1.500	5.772 ⁵¹
Monreal de Ariza	Monreal de Ariza	4. ^a	1.032	1.032	8.250 ⁷⁰	"	1.375 ⁷⁰	3.480	13.105 ⁷⁰
Monterde	Monterde	3. ^a	1.068		4.081 ²⁵	644 ⁴⁰	787 ⁶⁰	2.500	8.013 ²⁵
	Abanto		857		3.275 ⁷⁰	517 ¹⁰	632 ⁷⁰	1.750	6.174 ¹⁰
	Cimballa		561	2.486	2.143 ⁷⁵	338 ⁵⁰	413 ⁷³	1.700	4.595 ⁹⁸
Morata de Jalón	Morata de Jalón	3. ^a	2.786		5.828 ⁶⁰	1.840 ⁵⁰	1.278 ²⁰	4.050	12.997 ³⁰
	Arándiga		1.227		2.567 ⁷⁰	810 ⁷⁰	562 ⁹³	3.010	6.950 ⁶⁵
	Chodes		528	4.541	1.104 ⁴⁰	348 ⁸⁰	242 ²⁰	980	2.675 ⁴⁰
Moros	Moros	4. ^a	1.374	1.374	8.250 ⁷⁰	"	1.375 ⁷⁰	4.250	13.875 ⁷⁰
Moyuela	Moyuela	3. ^a	1.246		4.504 ²⁰	2.133 ⁶⁰	1.106 ²⁰	3.400	11.144 ⁷⁰
	Moneva		735		2.657 ⁷⁰	1.258 ⁵⁰	652 ⁵³	1.100	5.668 ⁰³
	Plenas		647	2.628	2.338 ⁸⁰	1.107 ⁹⁰	574 ⁶⁰	1.380	5.401 ³⁰
Muel	Muel	3. ^a	1.484		6.001 ⁷⁰	4.738 ¹⁰	1.789 ⁹⁸	1.300	13.829 ⁷⁸
	Mezalocha		582		2.353 ⁸⁰	1.858 ³⁰	702 ⁷⁰	1.020	5.934 ¹⁰
	Mozota		283	2.349	1.144 ⁵⁰	903 ⁶⁰	341 ³⁵	810	3.199 ⁴⁵
Muela (La)	La Muela	4. ^a	1.002	1.002	8.250 ⁷⁰	"	1.375 ⁷⁰	1.250	10.875 ⁷⁰
Munébrega	Munébrega	3. ^a	1.227		4.134 ⁹⁰	5.223 ³⁰	1.559 ⁶³	2.770	13.687 ⁸³
	Olvés		576		1.941 ¹⁰	2.452 ²⁰	732 ²⁰	1.500	6.625 ⁵⁰
	Valtorres		512		1.725 ⁵⁰	2.179 ⁷⁰	650 ⁸⁰	1.120	5.675 ³⁰
	La Vilueña		504	2.819	1.698 ⁵⁰	2.145 ⁵⁰	640 ⁷⁰	1.120	5.604 ⁷⁰
Murillo de Gállego	Murillo de Gállego	3. ^a	659		2.002 ¹⁰	316 ¹⁰	386 ³⁷	1.020	3.724 ⁵⁷
	Agüero (Huesca)		785		2.384 ⁸⁰	376 ⁵⁵	460 ²⁵	"	3.221 ⁶⁰
	Ena (Huesca)		257		780 ⁸⁰	123 ³⁰	150 ⁶⁶	620	1.674 ⁷⁶
	Salinas de Jaca (Huesca)		273		829 ⁴⁰	130 ⁹⁵	160 ⁰⁴	"	1.120 ³⁹
	Santa Eulalia de Gállego		517		1.570 ⁷⁰	248 ⁷⁰	303 ¹¹	600	2.721 ⁸¹
	Trieste (Huesca)		636	3.127	1.932 ²⁰	305 ¹⁰	372 ⁹⁰	"	2.610 ²⁰
Nonaspe	Nonaspe	3. ^a	1.944		5.675 ⁵⁰	"	945 ⁹⁰	2.100	8.721 ⁴⁰
	Fayón		1.310	3.254	3.824 ⁵⁰	"	637 ⁴³	1.000	5.461 ⁹³
Novallas	Novallas	4. ^a	1.686	1.686	8.250 ⁷⁰	3.000 ⁷⁰	1.875 ⁷⁰	2.250	15.375 ⁷⁰
Novillas	Novillas	4. ^a	1.023	1.023	8.250 ⁷⁰	"	1.375 ⁷⁰	1.920	11.545 ⁷⁰
Orcajo	Orcajo	4. ^a	392		2.505 ⁷⁰	"	417 ⁶⁰	1.060	3.982 ⁶⁰
	Balconchán		133		849 ⁸⁰	"	141 ⁶⁵	300	1.291 ⁴⁵
	Manchones		766	1.291	4.895 ²⁰	"	815 ⁷⁵	1.500	7.210 ⁹⁵
Orés	Orés	4. ^a	513		3.008 ²⁰	1.640 ⁷⁰	774 ⁸⁰	2.510	7.933 ⁷⁰
	Asín		429		2.515 ⁰⁵	1.372 ¹⁰	647 ⁹⁰	1.580	6.115 ⁰⁵
	El Frago		465	1.407	2.726 ⁷⁵	1.487 ²⁰	702 ³⁰	1.500	6.416 ²⁵
Paniza	Paniza	3. ^a	1.330		5.260 ²⁰	830 ⁵⁰	1.015 ¹³	1.800	8.905 ⁸³
	Aladrén		287		1.135 ¹⁰	170 ²⁵	219 ⁷⁰	750	2.283 ³⁵
	Cerveruela		300		1.186 ⁵⁰	187 ³⁵	229 ⁷⁰	960	2.562 ⁸⁵
	Vistabella		485	2.402	1.918 ²⁰	302 ⁹⁰	370 ²⁰	1.180	3.771 ³⁰
Pedrola	Pedrola	3. ^a	2.702		7.367 ⁸⁰	"	1.228 ⁷⁰	3.130	11.725 ⁸⁰
	Cabañas de Ebro		782	3.484	2.132 ²⁰	"	355 ³³	1.640	4.127 ⁵³
Berdiguera	Berdiguera	4. ^a	783	783	8.250 ⁷⁰	1.500 ⁷⁰	1.625 ⁷⁰	1.900	13.275 ⁷⁰
Piedratajada	Piedratajada	4. ^a	722		6.022 ⁸⁰	"	1.003 ⁸⁰	2.000	9.026 ⁶⁰
	Puendeluna		267	989	2.227 ²⁰	"	371 ²⁰	500	3.098 ⁴⁰

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Categoría	HABITANTES		Sueldos	Quinquenios	Dos mensualidades extraordinarias	Reconocimiento de cerdos	TOTAL
			Del Municipio	Del Partido					
Pina de Ebro	Pina de Ebro	2. ^a	2.309	2.309	10.750 ⁷	1.500 ⁷	2.041 ⁷⁰	4.000	18.291 ⁷⁰
Pinseque	Pinseque	4. ^a	1.221		6.507 ³⁰	7.098 ⁹⁰	2.267 ⁷⁰	2.240	18.113 ⁹⁰
	La Joyosa		327	1.548	1.742 ⁷⁰	1.901 ¹⁰	607 ³⁰	750	5.001 ¹⁰
Plasencia de Jalón	Plasencia de Jalón	4. ^a	841		4.347 ⁵⁰	790 ⁴⁰	856 ²⁰	2.500	8.494 ¹⁰
	Bardallur		755	1.596	3.902 ⁵⁰	709 ⁶⁰	768 ⁸⁰	2.000	7.380 ⁹⁰
Puebla de Alfindén (La)	La Puebla de Alfindén	3. ^a	1.226		5.689 ⁸⁰	1.796 ⁸⁰	1.247 ⁷⁵	3.200	11.934 ³⁵
	Pastriz		821	2.017	3.810 ²⁰	1.203 ²⁰	835 ⁵⁸	2.090	7.938 ⁹⁸
Quinto de Ebro	Quinto de Ebro	3. ^a	2.443	2.443	9.500 ⁷	4.500 ⁷	2.333 ³⁵	5.000	21.333 ³⁵
Remolinos	Remolinos	4. ^a	1.761	1.761	8.250 ⁷	1.500 ⁷	1.625 ⁷	3.600	14.975 ⁷
Ricla	Ricla	3. ^a	2.829	2.829	9.500 ⁷	3.000 ⁷	2.083 ³⁵	250	14.833 ³⁵
Sádaba	Sádaba	3. ^a	2.686		8.194 ⁵⁰	1.293 ⁸⁵	1.581 ³⁸	5.140	16.209 ⁷³
	Layana		428	3.114	1.305 ⁵⁰	206 ¹⁵	251 ⁹⁵	950	2.713 ⁶⁰
Salillas de Jalón	Salillas de Jalón	4. ^a	827		4.983 ⁸⁰	906 ²⁰	981 ⁶⁵	1.350	8.221 ⁶⁵
	Lucena de Jalón		542	1.369	3.266 ²⁰	593 ⁸⁰	643 ³⁵	1.030	5.533 ³⁵
Salvatierra de Esca	Salvatierra de Esca	4. ^a	804		3.906 ⁷	4.971 ⁷⁵	1.479 ⁶⁰	1.610	11.967 ³⁵
	Lorbés		117		569 ⁷	723 ⁵⁰	215 ³⁰	500	2.007 ⁸⁰
	Mianos		166		806 ⁴⁰	1.026 ⁴⁵	305 ⁷⁰	790	2.928 ⁵⁵
	Sigüés		611	1.698	2.968 ⁶⁰	3.778 ³⁰	1.124 ⁴⁰	1.400	9.271 ³⁰
San Mateo de Gállego	San Mateo de Gállego	4. ^a	1.814	1.814	8.250 ⁷	4.500 ⁷	2.125 ⁷	4.670	19.545 ⁷
Santa Cruz de Grío	Santa Cruz de Grío	3. ^a	871		2.719 ²⁰	429 ⁴⁰	524 ⁷⁵	1.500	5.173 ³⁵
	El Frasnó		977		3.050 ¹⁰	481 ⁶⁰	588 ⁶⁰	1.500	5.620 ³⁰
	Inogés		352		1.098 ⁹⁰	173 ⁵⁰	212 ¹⁰	750	2.234 ⁵⁰
	Tobed		843	3.043	2.631 ⁸⁰	415 ⁵⁰	507 ⁸⁸	1.500	5.055 ¹⁸
Sástago	Sástago	3. ^a	2.658		6.053 ⁹⁵	2.823 ⁶⁰	1.646 ²³	3.000	14.523 ⁷⁸
	Alborge		267		608 ¹⁰	384 ¹⁰	165 ³⁵	450	1.607 ⁵⁵
	Alforque		301		685 ⁶⁰	432 ⁹⁵	186 ⁴⁰	570	1.874 ⁹⁵
	Cinco Olivas		349		794 ⁸⁵	502 ⁷	216 ¹⁵	740	2.253 ⁷
	La Zaida		596	4.171	1.357 ⁵⁰	857 ³⁵	369 ²⁰	1.290	3.874 ⁰⁵
Sabiñán	Sabiñán	2. ^a	1.628		3.355 ²⁰	2.809 ¹⁵	1.027 ⁴⁰	2.600	9.791 ⁷⁵
	Embid de la Ribera		556		1.145 ⁹⁰	959 ³⁵	350 ⁸⁵	800	3.256 ¹⁰
	Paracuellos de la Ribera		931		1.918 ¹⁵	1.606 ⁴⁰	587 ⁵⁰	1.100	5.212 ⁶⁵
	Purroy		300		618 ³⁰	517 ⁶⁵	189 ³⁰	700	2.025 ²⁵
	Sestrica		816		1.681 ⁷⁵	1.407 ⁹⁵	514 ⁹⁵	600	4.204 ⁶⁵
	Morés		985	5.216	2.030 ¹⁰	1.699 ⁵⁰	621 ⁶⁶	1.750	6.101 ²⁶
Sierra de Luna	Sierra de Luna	4. ^a	724		5.629 ⁶⁰	"	938 ²⁵	810	7.377 ⁸⁵
	Las Pedrosas		337	1.061	2.620 ⁴⁰	"	436 ⁷⁵	770	3.827 ¹⁵
Sos del Rey Católico	Sos del Rey Católico	2. ^a	3.068	3.068	10.750 ⁷	10.500 ⁷	3.541 ¹⁵	7.380	32.171 ¹⁵
Tarazona (dos plazas)	Tarazona	1. ^a	11.988		22.626 ⁷	2.828 ³⁰	4.242 ⁴⁰	13.240	42.936 ⁷⁰
	Cunchillos		351		643 ⁶⁰	80 ⁴⁰	120 ⁶⁵	720	1.564 ⁶⁵
	Grisel		387	12.716	730 ⁴⁰	91 ³⁰	136 ⁹⁵	790	1.748 ⁶⁵
Tauste (dos plazas)	Tauste	3. ^a	6.565	6.565	19.000 ⁷	16.500 ⁷	5.916 ⁷⁰	10.360	51.776 ⁷⁰
Terrer	Terrer	4. ^a	1.742	1.742	8.250 ⁷	3.000 ⁷	1.875 ⁷	5.020	18.145 ⁷
Tierra	Tierra	3. ^a	789		2.384 ¹⁰	"	397 ³⁵	2.950	5.731 ⁴⁵
	Mesones		796		2.405 ²⁵	"	400 ⁸⁵	2.300	5.106 ¹⁰
	Nigüella		302		912 ⁵⁰	"	152 ¹⁰	1.030	2.094 ⁶⁰
	Tabuena		1.257	3.144	3.798 ¹⁵	"	633 ⁰³	2.300	6.731 ¹⁸
Tiermas	Tiermas	3. ^a	769		4.029 ⁵⁰	4.453 ⁶⁰	1.413 ⁸³	2.770	12.666 ⁹³
	Artieda		227		1.189 ⁵⁰	1.314 ⁷⁰	417 ³⁵	1.030	3.951 ⁵⁵
	Bagüés		136		712 ⁶⁰	787 ⁶⁵	250 ⁷	340	2.090 ²⁵
	Escó		252		1.320 ⁵⁰	1.459 ⁴⁵	463 ³⁰	760	4.003 ²⁵
	Ruesta		429	1.813	2.247 ⁹⁰	2.484 ⁶⁰	788 ⁸⁵	800	6.321 ³⁵
Torrellas	Torrellas	4. ^a	966		4.556 ⁶⁰	"	759 ⁴⁵	1.800	7.116 ⁰⁵
	Los Fayos		532		2.509 ⁴⁵	"	418 ²⁵	1.200	4.127 ⁷⁰
	Santa Cruz de Moncayo		251	1.749	1.183 ⁹⁵	"	197 ³⁰	570	1.951 ²⁵
Torres de Berrellén	Torres de Berrellén	3. ^a	1.697		6.854 ³⁰	4.329 ¹⁰	1.863 ⁹⁰	4.000	17.047 ³⁰
	Sobradriel		655	2.352	2.645 ⁷⁰	1.670 ⁹⁰	719 ⁴³	1.500	6.536 ⁰³

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Categoría	HABITANTES		Sueldos	Quinquenios	Dos mensualidades extraordinarias	Reconocimiento de cerdos	TOTAL
			Del Municipio	Del Partido					
Tortijo de la Cañada ...	Tortijo de la Cañana ...	4. ^a	1.586	1.586	8.250 [—]	1.500 [—]	1.625 [—]	4.500	15.875 [—]
Uncastillo ...	Uncastillo ...	3. ^a	3.120	3.120	9.500 [—]	9.000 [—]	3.083 ³⁵	5.940	27.523 ³⁵
Urrea de Jalón ...	Urrea de Jalón ...	4. ^a	938	938	8.250 [—]	9.000 [—]	2.875 [—]	3.060	23.185 [—]
Urriés ...	Urriés ...	3. ^a	358	1.374	2.475 ²⁰	781 ⁹⁰	542 ⁸⁸	940	4.739 ⁹⁸
	Navardún ...		339		2.343 ⁹⁰	740 ¹⁵	514 [—]	1.000	4.598 ⁰⁵
	Undués de Lerda ...		206		1.424 ³⁰	449 ⁷⁵	312 ³⁵	400	2.586 ⁴⁰
	Undués Pintano ...		272		1.880 ⁶⁰	593 ⁸⁰	412 ⁴⁰	630	3.516 ⁸⁰
	Pintano ...		199		1.376 [—]	434 ⁴⁰	301 ⁷⁰	400	2.512 ¹⁰
Used ...	Used ...	2. ^a	1.391	4.123	3.626 ⁹⁰	3.036 ⁴⁵	1.110 ³⁰	6.060	13.833 ⁶⁵
	Aldehuela de Liestos ...		442		1.152 ⁴⁰	964 ⁸⁰	352 ⁹⁰	1.400	3.870 ¹⁰
	Cubel ...		747		1.947 ⁶⁵	1.630 ⁶⁰	596 ³⁶	2.250	6.424 ⁶¹
	Gallocanta ...		522		1.361 [—]	1.139 ⁴⁵	416 ⁷⁰	1.250	4.167 ¹⁵
	Santed ...		310		808 ²⁵	676 ⁷⁰	247 ⁵⁰	1.000	2.732 ⁴⁵
	Torralla de los Frailes ...		711		1.853 ⁸⁰	1.552 [—]	567 ⁹⁰	2.050	6.023 ⁷⁰
Utebo ...	Utebo ...	3. ^a	2.652	2.652	9.500 [—]	7.500 [—]	2.833 ³⁵	2.000	21.833 ³⁵
Valpalmas ...	Valpalmas ...	4. ^a	514	514	8.250 [—]	"	1.375 [—]	1.200	10.825 [—]
Vera de Moncayo ...	Vera de Moncayo ...	3. ^a	1.346	2.105	6.074 ⁵⁵	7.673 ²⁰	2.291 ³⁰	2.310	18.349 ⁰⁵
	Alcalá de Moncayo ...		454		2.048 ⁹⁵	2.588 ¹⁰	772 ⁸³	740	6.149 ⁸⁸
	Trasmioz ...		305		1.376 ⁵⁰	1.738 ⁷⁰	519 ²⁰	600	4.234 ⁴⁰
Villadoz ...	Villadoz ...	2. ^a	336	2.684	1.345 ⁷⁵	375 ⁵⁵	286 ⁸⁵	1.170	3.178 ¹⁵
	Badules ...		439		1.758 ³⁰	490 ⁷⁰	374 ⁸⁵	1.640	4.263 ⁸⁵
	Fombuena ...		185		740 ⁹⁵	206 ⁷⁵	157 ⁹⁰	500	1.605 ⁶⁰
	Mainar ...		472		1.890 ⁴⁵	527 ⁶⁰	403 [—]	1.250	4.071 ⁰⁵
	Romanos ...		389		1.558 ⁰⁵	434 ⁸⁰	332 ¹⁵	1.640	3.965 [—]
	Villarreal de Huerva ...		561		2.246 ⁹⁰	627 ⁰⁵	478 ⁹⁶	1.390	4.742 ⁹¹
	Villarroya del Campo ...		362		1.209 ⁶⁰	337 ⁵⁵	257 ⁰⁵	1.050	2.855 ¹⁰
	Villafeliche ...		Villafeliche ...		3. ^a	857	3.121	2.608 ⁶⁰	411 ⁹⁰
Fuentes de Jiloca ...	1.143	3.479 ²⁰	549 ³⁵	671 ⁴⁸		2.690		7.390 ⁰³	
Montón ...	537	1.634 ⁶⁰	258 ¹⁰	315 ⁴⁰		1.430		3.638 ¹⁰	
Murero ...	584	1.777 ⁶⁰	280 ⁶⁵	343 ⁰⁵		1.500		3.901 ³⁰	
Villafranca de Ebro ...	Villafranca de Ebro ...	4. ^a	765	1.776	3.553 ⁶⁵	3.230 ⁶⁰	1.130 ⁷⁰	1.950	9.864 ⁹⁵
	Nuez de Ebro ...		607		2.819 ⁷⁰	2.563 ³⁰	897 ²⁰	1.100	7.380 ²⁰
	Osera de Ebro ...		404		1.876 ⁶⁵	1.706 ¹⁰	597 ¹⁰	1.000	5.179 ⁸⁵
Villalengua ...	Villalengua ...	4. ^a	1.124	1.124	8.250 [—]	"	1.375 [—]	4.160 [—]	13.785
Villanueva de Gállego ...	Villanueva de Gállego ...	3. ^a	2.138	2.138	9.500 [—]	6.000 [—]	2.583 ³⁵	4.060	22.143 ³⁵
Villanueva de Jiloca ...	Villanueva de Jiloca ...	3. ^a	487	1.621	2.854 ¹⁰	901 ³⁵	625 ⁹⁰	1.050	5.431 ³⁵
	Nombrevilla ...		231		1.355 ⁸⁰	427 ⁵⁰	296 ⁸⁸	500	2.578 ¹⁸
	Retascón ...		321		1.881 ²⁵	594 ⁰⁵	412 ⁵⁵	800	3.687 ⁸⁵
	Valdehorna ...		213		1.248 ³⁰	394 ²⁰	273 ⁷⁵	600	2.516 ²⁵
	Val de San Martín ...		369		2.162 ⁵⁵	682 ⁹⁰	474 ²⁵	750	4.069 ⁷⁰
Villanueva de Huerva ...	Villanueva de Huerva ...	4. ^a	1.289	1.744	6.097 ⁶⁰	"	1.016 ³⁰	2.560	9.673 ⁹⁰
	Fuendetodos ...		455		2.152 ⁴⁰	"	358 ⁷⁰	750	3.261 ¹⁰
Villar de los Navarros ...	Villar de los Navarros ...	4. ^a	1.084	1.084	8.250 [—]	"	1.375 [—]	2.600	12.225 [—]
Villarroya de la Sierra ...	Villarroya de la Sierra ...	3. ^a	1.954	2.465	7.530 ⁶⁰	5.945 ²⁰	2.245 ⁹⁸	5.430	21.151 ⁷⁸
	Clarés de Ribota ...		511		1.969 ⁴⁰	1.554 ⁸⁰	587 ³⁵	1.250	5.361 ⁵⁵
Zuera ...	Zuera ...	3. ^a	4.793	4.793	9.500 [—]	1.500 [—]	1.833 ³⁵	6.190	19.023 ³⁵
Zaragoza (capital) ...	Zaragoza (capital) ...	1. ^a	"	"	467.000 [—]	149.489 ⁵⁴	102.748 ²⁶	"	719.237 ⁸⁰
TOTALES					1.811.250 [—]	717.989 ⁵⁴	421.539 ⁶⁶	635.250	3.586.029 ²⁰

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos y titulares interesados, advirtiéndoles que durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la anterior relación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden formular las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes, debidamente fundamentadas, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1959. — El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos García. — El Secretario-Contador, Manuel Martínez Palacios.

Núm. 3.428

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Esta Excmo. Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de pesetas 173.204'17, las obras de pavimentación de la calle de Miraflores, cuyo proyecto, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, con su presupuesto y condiciones respectivas han estado expuestos al público sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia (art. 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada Dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel por el importe del timbre correspondiente (6 pesetas) y un sello municipal de 4'50 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Miraflores."

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 3.464'08 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del licitador, por uno de los señores Letrados asesores consistoriales: D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

El acto de apertura de las pliegos que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente, o el Sr. Concejal

en quien al efecto delegue, y el señor Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de tres meses.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 3 de agosto de 1959.—
El Alcalde-Presidente, Francisco Vera.
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. de de 1959, referente a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Miraflores, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 3.449

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION.—EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Yesa. Segunda propuesta de indemnizaciones especiales.

Término municipal: Escó.

En el expediente de indemnizaciones especiales destinadas a compen-

sar los perjuicios individuales de todas las clases irrogados a los vecinos de Escó por la construcción del Pantano de Yesa, se ha fijado la fecha del 25 de agosto actual y hora de las nueve de la mañana para realizar las operaciones de pago de las indemnizaciones comprendidas en el mismo.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en la Alcaldía de Escó ante la Autoridad municipal correspondiente, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

En aquellos casos en que por incomparecencia de alguno de los vecinos indemnizados, o cualquier otra causa, no pudiera satisfacerse el importe de la indemnización señalada, se retendrá por el Pagador la cantidad correspondiente para depositar dicho importe en la Caja de Hacienda de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales en vigor y a los fines que en ellos se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y en particular para el de los vecinos indemnizados que se relacionan a continuación.

Zaragoza, 3 de agosto de 1959.—
El Ingeniero Director: P. A., Fausto Gómez Simón. (Rubricado).

* * *

Relación que se cita

1. Jesús Pellón Martínez.
2. Ramón Escobar Rubio.
4. Benito Ortiz Ripalda.
5. Santos Bronte Guallar.
6. Agustín Giménez Labay.
7. Mariano Arguedas Sánchez.
8. José Abad Arbués.
10. Andrés Botao Salvide.
11. Luisa García Turrillas.
12. Juan Ramón Clemente Turrillas.
13. Antonio Ena Gil.
14. Javier Villanueva Giménez.
15. Matias Figoli Turrillas.
16. Agustín Turrillas Beltrán.
17. Eugenio Turrillas Arguedas.
18. Ignacio Argueda Barcos.
19. Inocencia García Turrillas.
20. Josefa García Iso.
21. Mariano Turrillas Ansó.
22. Saturnino Contín Ezquer.
23. Herederos de Gregorio Odériz.
24. Pabla Rubio Sánchez.
25. Alejandro Momó Martínez.
26. Conrado Larraz Cemborain.
27. Consuelo García Oraj.
28. Celestino Pajares Salinas.
29. Pilar Nieto Senosiain.
30. Liberato Garcés Mayo.

31. Dionisio Martínez Aznárez.
32. Gregorio Sánchez Martínez.
33. Santos Gracia Rubio.
34. Valeriano Bagüés Iglesias.
35. Bías Sánchez Ansó.
36. Francisco Sánchez Torrijos.
37. Pablo Giménez Alastuey.
38. Anastasio Arguedas Sánchez.
39. Serafin Pérez Pérez.
40. Fausto Mainar Figoli.
41. Nicolás Landa Arriola.
42. Irene Belio Sánchez.
43. Catalina Pérez Momó.
44. Casilda Puyada Pérez.
45. Miguel Buey Iglesias.
46. Leonor Lorca Cruz.
47. Esteban García Iso.
48. Juan José Ortiz Aso.
49. Adolfo Guallar García.
50. Gregorio Turrillas Ansó.
52. Benjamín Herlanz Ondarra.
54. Josefa Iralde Murillo.
55. Hermenegildo Ventura Vinacia.
56. María Giménez Vara.
57. María Sánchez Iso.
59. Primitivo Momó Martínez.
60. Lesmes Andréu García.
61. José Echevarría Expósito.
62. Francisco Martínez Machina.
63. Esteban Aduán Landa.
64. José Andréu García.
65. Mariano Torrea Laplaza.
66. Manuel Ortiz Pérez.
67. Matías Añaños Ripalda.
69. Felipe Ibarbia Arguedas.
71. Benito Sánchez Martínez.
72. Castor Sánchez Primacia.
73. Emilio Ena Gil.
74. María Jesús Ibarbia Figoli.
75. Lucio Mendivi Fontana.
- 75 bis. Herederos de Celestino Momó.
76. Guillermo Elizalde Castillo.
77. Juan Guallar Iglesias.
79. Dámaso Gómez.
80. David Marraco Pérez.
81. Modesto Lerendegui Moriones.
82. Delfin Torrea Martínez.
84. Pascual Murillo Alastuey.
86. Victoriano Rubio Sánchez.
87. Juan José Aso Clemente.
88. Antonio López Hernando.
89. Herederos de Fermín Díaz.
90. Juan Cebollero.
91. Sabino Negrete Izal.
92. Tomás Murillo Navascués.
93. Sebastián Orduña Primicia.
94. Saturnino Sánchez Aznárez.
95. Ayuntamiento.

Núm. 3450

DIRECCION.—EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Yesa. Tercera propuesta de indemnizaciones especiales.

Término municipal: Ruesta.

En el expediente de indemnizaciones especiales destinadas a compen-

sar los perjuicios individuales de todas clases irrogados a los vecinos de Ruesta por la construcción del Pantano de Yesa, se ha fijado la fecha del 27 de agosto actual y hora de las nueve de la mañana para realizar las operaciones de pago de las indemnizaciones comprendidas en el mismo.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en la Alcaldía de Ruesta ante la Autoridad municipal correspondiente, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

En aquellos casos en que por incomparecencia de alguno de los vecinos indemnizados, o por cualquier otra causa, no pudiera satisfacerse el importe de la indemnización señalada, se retendrá por el pagador la cantidad correspondiente para depositar dicho importe en la Caja de Hacienda de la provincia a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales en vigor y a los fines que en ellos se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en particular para el de los vecinos indemnizados que se relacionan a continuación.

Zaragoza, 4 de agosto de 1959.—El Ingeniero Director: P. A., Fausto Gómez Simón. (Rubricado).

Relación que se cita

1. Miguel Malle García.
2. Celestino Ventura López.
3. Dionisio Iso Torrillas.
4. Manuela Made Clemente.
6. Máximo Martínez Artieda.
7. Dolores Martínez Aznárez.
8. David Clemente Martínez.
9. Benjamín Sánchez Labay.
10. Jacinto Cebrián Bruna.
11. Francisca Allué Manilo.
12. Joaquín Machina Larraz.
13. Manuel Garcés García.
14. Cosme Gil Soterías.
15. Francisco Araguás García.
16. Aniceto Araguás Domínguez.
17. Sebastián Araguás Domínguez.
18. José Sánchez Abadía.
19. Mariano López Dieste.
20. Angel Torrecillas González.
21. Agustín Giménez Pradilla.
22. Eustaquio Pérez Pérez.
24. Pablo Blanzaco Torrillas.
25. José Pernaute López.
26. Ricardo Ortiz Aso.
27. Juan Ansó Izal.
28. José Arbués Erlanz.
29. Jesús Arbués Bidegain.
30. Ramón Pérez García.

32. Mariano Escuer Lafragueta.
33. Emeterio Machina Javierre.
34. Josefa Garcés Iso.
- 34 bis. Babilá Martínez Iriarte.
36. Jesús Poite Sangorrín.
37. Benedicta Arbués Deito.
38. Fermín Iralde Lafuente.
39. Jesús Amaya Iribarren.
40. Elena Peruga Cercos.
41. Lucía Giménez Ventura.
42. María Jesús Araguás Domínguez.
43. Claudio Eslava Arrelao.
44. Domingo Lagazpe Sanz.
45. Manuel Murillo Arbués.
46. Daniel Sánchez Sánchez.
47. Máximo Sánchez Araguás.
49. Toribia Urós Iralde.
50. Petra Primicia Ventura.
51. Faustino Soterías Giménez.
52. Rafaela Ascáso Gil.
53. Francisco Sabio Labay y hermanos.
54. Antonio Iriarte Grasa.
55. Alberto Petroch Petroch.
56. Modesto Giménez Pérez.
57. Juan Giménez Pérez.
58. Cándido Deito Martínez.
59. Pablo Fanlo Malón.
60. Francisco Domínguez Osia.
61. Manuel Compaired Iturralde.
62. Manuel Sánchez Solano.
63. Aniceto Fanto Sánchez.
64. Simón Murillo Malón.
65. Martín Murillo Machina.
66. Eusebio Iso Ventura.
67. Julián Iso Ventura.
68. José Murillo López.
69. Gabino Ventura Vera.
70. Dionisio Ventura Vinacia.
71. Francisco Gretos Fanlos.
72. Lorenzo Machina Javierre.
73. Ramón Fanlo Machina.
74. Modesta Barcos Martínez.
75. Mario Vinacia Lafuente.
76. María Santos Escuer García.
77. Severiano Ramírez.
78. Agustín Escuer García.
79. Julián López Dieste.
80. Antonio Mayor Burdeus.
81. Juan Torrecilla González.
82. Eusebia Ventura López.
84. Florencio Urós Iralde.
86. Juan Martínez Artieda.
87. Lorenzo Solana Mayalde.
88. Ponciano Del Amo de Vicente.
89. Antonio López Hernando.
91. Pedro Martínez Casasús.
92. Juan Iralde Lafuente.
93. Pablo Serón Laguna.
94. Andrés Urós Iralde.
95. María Viesa Lacoma.
96. Tomás Legaz Machin.
97. Ramona Labari Ruesta.
98. Vicente Fanlo Miranda.
99. Manuel Palomino Iriarte.
100. Pablo Torres Arias.

101. Francisco Roncalés Primicia.
102. Consolación Roncalés Vinacua.
103. Juan Vinacua Pérez.
104. Angel Vinacua Martínez.
105. Antonio Pérez Vinacua.
106. Vicente Pérez Ventura.
107. Félix Artieda Marcos.
108. Pedro Fanlo Lorente.
109. Margarita Pérez Pérez.
110. Carlos Iralde Escuer.
111. Antonio Alonso Aguirre.
117. Trinidad Roncalés.
118. Lorenzo García Combarain.
119. Herederos de Antonio Sánchez Belza.

SECCION SEXTA

Núm. 3.445

SADABA

El Ilustrísimo Señor Director general de Ganadería (Servicio de Vías Pecuarias), en escrito número 4834 de fecha 30 de julio último, me comunica lo siguiente:

“Adjunto remito el proyecto de clasificación de las vías pecuarias de ese término municipal, promovido por la concentración parcelaria en el mismo, para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de enero de 1945).

Dicho proyecto deberá ser expuesto al público en este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha del 17 de agosto próximo, según orden que se publica en el “Boletín Oficial” de la provincia, lo que V. S. a su vez anunciará mediante edictos, bandos y demás procedimientos en uso para que quienes se consideren afectados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pero que, en cualquier caso, deberán acompañarse de pruebas documentales fehacientes sobre posibles equívocos en el trazado del itinerario o anchura de las vías pecuarias, ya que en el presente caso se trata tan sólo de determinar la superficie de ellas, que, como bienes de dominio público, deberán ser excluidos de la concentración.

Pasados los quince días de exposición, se amplía el plazo de diez más para la admisión de reclamaciones, y finalizados ambos plazos, esa Corporación municipal y la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos informarán cada una de las reclamaciones presentadas, así como

darán a conocer su opinión acerca del contenido de la clasificación.

A dicho proyecto e informes se unirán copias certificadas del texto de la circular publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia, edictos y bandos municipales, así como de los días que ha comprendido la exposición pública y si se presentaron o no reclamaciones durante ella, las que, en su caso, serán detalladas, sin perjuicio de su envío, todo ello dentro de la máxima urgencia.

Sírvase dar traslado de este escrito a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos para su conocimiento en cuanto le compete, debiendo acusar recibo del proyecto”.

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Zaragoza, se extiende el presente edicto en Sadaba a 5 de agosto de 1959.— El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.444

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de citación

De orden del señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, acordada en sumario número 215 de 1959, por muerte de un hombre, que hasta ahora no ha sido identificado, en la carretera de Valencia, kilómetro 8, afueras de esta población, sobre las 22 horas del día 27 de julio último, el que aparentaba tener una edad de 50 a 60 años, de constitución atlética, con una talla de 1.69 metros, de piel moreno, de pelo negro, con incipientes de calva en la región frontal, que presentaba grandes entradas a ambos lados de la misma, barba poblada y con canas diseminadas por ella, vestido con ropa negra en el momento del accidente de que fué víctima por un coche norteamericano, se cita a las personas que puedan dar algún detalle para su identificación, así como a sus familiares, los que deberán comparecer ante este Juzgado dentro de los cinco días a partir de la inserción de esta cédula en el “Boletín Oficial” de esta provincia a prestar declaración, y a los que se les hace por medio de esta cédula el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en esta Ciudad Inmortal de Zaragoza a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.447

JUZGADO NÚM. 3

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruye el sumario número 176 de 1959, sobre hallazgo en el río Ebro, arboleda de Macanaz, de una mujer, hasta el momento sin identificar, estatura regular, que representa unos 30 años, pelo castaño oscuro, tez blanca, llevando los ojos vendados con un pañuelo blanco, viste jersey negro, traje gris en colores y lleva al cuello una cadanita con dos medallas de la Virgen del Pilar y Corazón de Jesús. Se cita a los familiares de la interfecta y personas que pudieran identificarla para que comparezcan ante este Juzgado, y se hace a aquéllos el ofrecimiento de causa del art. 10 de la Ley Procesal.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 3.448

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en el sumario número 164 de 1959, sobre estafa de un traje al comerciante Mariano Hasta Montanel, se cita al denunciado Joaquín Bielsa González, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el “Boletín Oficial” de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por el hecho del sumario arriba expresado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.437

CALATAYUD

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio sobre liberación de gravámenes, instado en este Juzgado por D. José y D. Jesús Verón Joven, para

la cancelación de dominio útil inscrito a favor de D.^a Agueda Gómez y Sánchez, sobre la siguiente finca:

Campo sito en el término municipal de Calatayud y su partida "Rato o Escobar", de cabida tres hanegadas, equivalentes a 42 áreas 91 centiáreas. Lindante: Saliente, con otro de herederos de Miguel Chueca y Francisca Plaza, con el cual confronta también al Mediodía; Poniente, brazal de regantes, y Norte, con campo de herederos de Mariano Ramírez.

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla 7.^a del art. 210 de la Ley Hipotecaria, se cita por segunda y última vez, por medio del presente edicto, a la titular del gravamen D.^a Agueda Gómez y Sánchez, o a sus causahabientes, para que en el término de veinte días, siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calatayud a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de primera instancia, (ilegible). — El Secretario, Mariano Torrijos.

Núm. 3.452

DAROCA

*Cédula de notificación
y requerimiento*

De orden de Su Señoría y en cumplimiento de lo ordenado en proveído de hoy recaído en expediente de responsabilidades políticas, instruido contra Valentin Rodríguez Bayer, que tuvo su domicilio en Miedes de Aragón, ignorándose en la actualidad dónde se halla, por medio de la presente se le hace saber al interesado, o a sus familiares más próximos, que por Decreto de 6 de mayo de 1959, otorgado por Su Excelencia el Jefe del Estado, se le ha concedido indulto de la sanción económica pendiente de cumplimiento o ejecución que le fué impuesta por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas, y se les requiere para que manifiesten dentro el plazo de cinco días, ante este Juzgado, si en la actualidad existen re-

tenidos o embargados bienes del referido expedientado, al objeto de cancelarlos.

Dado en Daroca a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.454

DAROCA

*Cédula de notificación
y requerimiento*

De orden de Su Señoría y en cumplimiento de lo ordenado en proveído de hoy recaído en expediente de responsabilidades políticas instruido contra José Agudo López, que tuvo su domicilio en Miedes de Aragón, ignorándose en la actualidad dónde se halla, por medio de la presente se le hace saber al interesado, o a sus familiares más próximos, que por Decreto de 6 de mayo de 1959, otorgado por Su Excelencia el Jefe del Estado, se le ha concedido el indulto de la sanción económica pendiente de cumplimiento o ejecución que le fué impuesta por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas, y se les requiere para que manifiesten dentro del plazo de cinco días, ante este Juzgado, si en la actualidad existen retenidos o embargados bienes del referido expedientado al objeto de cancelarlos.

Dado en Daroca a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.455

DAROCA

*Cédula de notificación
y requerimiento*

De orden de Su Señoría y en cumplimiento de lo ordenado en proveído de hoy recaído en expediente número 4162 de responsabilidades políticas instruido contra Arsenio Agudo Gil, que tuvo su domicilio en Miedes de Aragón, ignorándose en la actualidad dónde se halla, por medio de la presente se le hace saber al interesado, o a sus familiares más próximos, que por Decreto de 23 de abril de 1959, otorgado por Su Excelencia el Jefe del

Estado, se le ha concedido el indulto de la sanción económica pendiente de cumplimiento o ejecución que le fué impuesta por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas, y se les requiere para que manifiesten dentro del plazo de cinco días, ante este Juzgado, si existen actualmente retenidos o embargados bienes del referido expedientado, al objeto de cancelarlos.

Dado en Daroca a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.434

JUZGADO NUM 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición bajo el número 291 de 1959, seguidos a instancia de D.^a María Boubart Boubart, contra los herederos desconocidos de D.^a Agueda Bellido Visiedo y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado emplazar a los expresados herederos desconocidos de D.^a Agueda Bellido Visiedo a fin de que en el término de seis días comparezcan en la Secretaría de este Juzgado, donde tienen a su disposición las copias de demanda y documentos presentados, con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Juez, Fermín González.— El Secretario, (ilegible).

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. *Precio:* En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.